



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2013 – 027 – 2.

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución N° 01-2012, del Decano de la Facultad de Farmacia, en la cual se dispuso instruir una investigación en contra de los señores Víctor Aliro Muñoz Sandoval, número de matrícula 2009402602-4 y Pedro Humberto Mellado Rioseco, número de matrícula 2009401969-9, ambos alumnos de la Carrera de Química y Farmacia, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos denunciados por los académicos Sigrid Mennickent y Guiljardy Villegas relacionados con el acceso y conocimiento previo a su realización que tuvieron de la evaluación N° 2, de la asignatura de Farmacoquímica II.
- 2.- Que, en Informe Reservado N° 01-2013, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada Paula Morales Rojas, se deja expresamente establecido que los alumnos Víctor Aliro Muñoz Sandoval y Pedro Humberto Mellado Rioseco, tuvieron directa participación en los hechos investigados.
- 3.- Que, sobre la base de la indicada participación, la Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 4.- Que, con el mérito del señalado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma.
- 5.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Farmacia Liliana Lamperti Fernández, quien lo presidió, Marcia Avello Lorca y Carola Vergara Rosales y la alumna señorita María José Leiva Carrasco de la Carrera de Bioquímica y el señor José Luis Gutiérrez Silva, alumno de la Carrera de Química y Farmacia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento evacuó su informe con fecha veintisiete de marzo de 2013 y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo que se transcribe en lo sustancial y pertinente:  
  
**“Que ha quedado comprobada la participación y responsabilidad de los alumnos Pedro Mellado Rioseco y Víctor Aliro Muñoz Sandoval, ambos de la Carrera de Química y Farmacia en el hecho, que durante el día 18 de junio de 2012 en horas de la tarde, al interior de la oficina de la secretaria del Departamento de Farmacia, doña Fabiola Rioseco San Martín, tuvieron acceso en forma previa, a las preguntas del certamen (evaluación N° 2) que se realizaría ese día en la asignatura de Farmacoquímica II”.**  
  
**“Las conductas desarrolladas por los alumnos Mellado y Muñoz transgreden principios éticos, figura ésta, que se encuentra prevista y sancionada en los artículos 1 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, y por unanimidad de sus miembros, recomienda por consiguiente al Sr. Rector, la aplicación contra cada uno de los indicados alumnos la sanción de suspensión de su condición de estudiante por seis meses, establecida en la letra d) del mencionado artículo 11”.**
- 6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94–162, que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010–038, de 14 de mayo de 2010 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°s 7 y 21, de los Estatutos de la Corporación.



Universidad de Concepción

**RESUELVO:**

- 1.- Sancionar al señor Víctor Aliro Muñoz Sandoval, número de matrícula 2009402602-4, alumno de la Carrera de Química y Farmacia, con la sanción de **suspensión de su condición de estudiante por seis meses**, conforme a lo establecido en la letra d) del artículo 11 del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, medida que se hará efectiva a contar del inicio del segundo semestre del año 2013.
- 2.- Sancionar al señor Pedro Humberto Mellado Rioseco, número de matrícula 2009401969-9, alumno de la Carrera de Química y Farmacia, con la sanción de **suspensión de su condición de estudiante por seis meses**, conforme a lo establecido en la letra d) del artículo 11 del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, medida que se hará efectiva a contar del inicio del segundo semestre del año 2013.
- 3.- Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Farmacia a cada uno de los alumnos sancionados, entregándoles copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 4.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de los alumnos sancionados existentes en la Facultad de Farmacia; en la Carrera de Química y Farmacia y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
- 5.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Director del Departamento de Farmacia; al Director de la Dirección de Docencia; a la Directora de la Dirección de Bibliotecas; al Director de la Dirección de Servicios Estudiantiles; al Director de la Dirección de Tecnología de Información; al Presidente de la Federación de Estudiantes – Concepción; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

CONCEPCION, 03 de abril de 2013.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

MSMC/mech.



CONCEPCION, 03 de abril de 2013.  
C/040-2013.

Señor  
Luis Alarcón L.  
Jefe de Gabinete  
Rectoría  
Universidad de Concepción  
**PRESENTE.**

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, *Resolución U. de C. N° 2013-027-2*, que pone término a la Investigación instruida en virtud de la Resolución de la Facultad de Farmacia N° 01-2012.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI  
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.  
MSMC/mech.